



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

## Resolución de Alcaldía N° 112- 2023-MDSA

Sanagorán, 28 de Abril del 2023.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SANAGORAN

**VISTO:** El Exp. N° 1131-2023-MDS/MP, de fecha 27-04-2023, a través del cual solicita el reconocimiento del nombramiento del VASQUEZ CALDERON WILDER YOEL, con DNI N° 73574733 como **AGENTE MUNICIPAL** del CENTRO POBLADO DE VENTANAS del Distrito de Sanagorán; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**, corresponde al concejo municipal: 19. *Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales;*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 083-MPSC de fecha 16MAY2007 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales de la Provincia Sánchez Carrión, en la cual se establece el mandato de los Agentes Municipales y auxiliares por un periodo de 02 años, referido al artículo 12 de la presente;

Que, con el objetivo de establecer una mejor coordinación con los Sectores y Caseríos del ámbito del Distrito de Sanagorán, se cuenta con las Agencias Municipales, las mismas que son dirigidas por **Agentes municipales**, los cuales han venido siendo elegidos en Asamblea Pública de los pobladores, en sus respectivas comunidades;

Que, teniendo en cuenta además que los Agentes Municipales son Órganos de apoyo para la Gestión Municipal quienes hacen la labor de fiscalización de la ejecución de las obras y la evaluación de necesidades de sus comunidades;

Que, mediante el Exp. N°1131-2023-MDS/MP, de fecha 27-04-2023, a través del cual solicita el reconocimiento del nombramiento del Sr. **VASQUEZ CALDERON WILDER YOEL**, con DNI N° 73574733 como **AGENTE MUNICIPAL** del Centro Poblado de Ventanas del Distrito de Sanagorán, así como sus **AUXILIANTES: OTINIANO RODRIGUEZ MARTIN con DNI N° 19566472; VASQUEZ VENTURA SEVERINO, con DNI N° 19549105; HURTADO LOZANO SANTOS GILBERTO, con DNI N° 41766812, CENAS ORTIZ ANDRES ALBERTO Con DNI N° 46511147** elegidos en asamblea comunal de fecha 15 de abril del 2023;

 Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas

 munisanagoran@hotmail.com

 www.facebook.com/sanagoran.pe

 www.gob.pe/munisanagoran



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, y la Asesoría Legal externa, y en merito a las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** como **AGENTE MUNICIPAL** del Centro Poblado de Ventanas, Distrito de Sanagorán, a partir del 15-04-2023 al 15-04-2025, al Sr. **VASQUEZ CALDERON WILDER YOEL**, con DNI N° 73574733, con Cel. 967030387, y como sus **AUXILIANTES** a las siguientes personas:

- 1) **OTINIANO RODRIGUEZ MARTIN** con DNI N° 19566472;
- 2) **VASQUEZ VENTURA SEVERINO**, con DNI N° 19549105;
- 3) **HURTADO LOZANO SANTOS GILBERTO**, con DNI N° 41766812;
- 4) **CENAS ORTIZ ANDRES ALBERTO** Con DNI N° 46511147;

**Artículo SEGUNDO: INSTRUIR** a las autoridades políticas y representativas de la comunidad para que brinden las facilidades necesarias en el cumplimiento del cargo encomendado.

**Artículo TERCERO: DISPONER** que las atribuciones y funciones del Agente Municipal y sus Auxiliantes, se enmarquen dentro de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 083-MPSC la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Agencias Municipales de la Provincia Sánchez Carrión y la Ley Orgánica de Municipalidades.

**Artículo CUARTO: NOTIFÍQUESE** con la presente resolución a las personas reconocidas y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORAN  
SANCHEZ CARRIÓN

Gilmer Gary Vasquez Luna  
ALCALDE

 Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas

 munisanagoran@hotmail.com

 [www.facebook.com/sanagoran.pe](https://www.facebook.com/sanagoran.pe)

 [www.gob.pe/munisanagoran](http://www.gob.pe/munisanagoran)